

LA CLASE DE RELIGIÓN COMO CONSTRUCTORAS DE CULTURA

LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ PEÑALOZA



**Universidad Santo Tomás
Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia
Facultad de Educación
Examen de Madurez
Bogotá D.C.
2019**

LA CLASE DE RELIGIÓN COMO CONSTRUCTORAS DE CULTURA

LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ PEÑALOZA

**Trabajo de Grado para optar por el título de Licenciado en Filosofía y
Educación Religiosa**

Asesor: Oliverio De Jesús Moreno

**Universidad Santo Tomás
Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia
Facultad de Educación
Examen de Madurez
Bogotá D.C.
2019**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del presidente del jurado

Bogotá, Septiembre de 2019

DEDICATORIA

Este ejercicio está dedicado a todos los docentes que problematizan, analizan y actualizan sus prácticas pedagógicas en Educación Religiosa Escolar (ERE), con el fin de seguir ahondando en la preocupación del quehacer docente que dará un lugar claro a nuestro campo de aprendizaje e identidad curricular dentro de la Escuela.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres, por la construcción de mi persona a través de la crianza.
Al Profesor Oliverio de Jesús, quien con su exigente orientación ha procurado la excelencia en este trabajo.

Al Profesor Miguel Zúñiga y en él a los docentes de la Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia, que estuvieron acompañándome en este proceso y que a través de sus consejos, experiencias y palabras siempre me aportaron herramientas positivas y ayudaron a la culminación de este proceso.

A Dios por permitirme la oportunidad de entrar a esta prestigiosa Universidad y adquirir conocimientos pertinentes para el quehacer docente.
A la Rectora del Colegio Nuestra Señora Del Rosario San Cipriano, Diana Vásquez, quien abrió las puertas generosamente para esta investigación.

ADVERTENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no es responsable por los conceptos expresados en el presente trabajo.

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. Descripción, delimitación y formulación de la problemática.....	9
3. Justificación.....	12
4. Contexto de la Investigación.....	13
5. Marco Normativo.....	15
6. Perfil humanizante del Educador de la ERE ...	20
7. El estudiante	23
8. Pedagogía.....	24
9. Ejes Temáticos de la ERE según la Conferencia Episcopal de Colombia	26
10. Ejes Temáticos del área de Pastoral del Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano.....	28
11. Conclusiones	35
12. Referencias Bibliográficas.....	36
13. Anexo 1.....	33

INTRODUCCION

La Educación Religiosa Escolar (ERE en adelante) en Colombia se ha desarrollado en diferentes escenarios, los cuales han generado múltiples opiniones de los diversos actores en la sociedad, desde los quehaceres político, cultural, religioso entre otros. Para conocer el proceso que ha tenido la ERE y sus diferentes alternativas, se analiza uno de los aspectos de su ser disciplinar, el marco normativo el cual ha marcado su rumbo dentro del ámbito educativo a nivel nacional.

El art. 23 de la Ley 115 de 1994, señala a la ERE como un área obligatoria y fundamental del conocimiento y de la formación, que busca contribuir a una formación integral gracias al desarrollo de la dimensión religiosa del sujeto y la comprensión de lo religioso como parte de la cultura, (Meza Rueda, Suárez Medina, & Casas Ramírez, 2015, pág. 255).

Dentro de este marco, también se hace pertinente analizar las propuestas que realizan algunas instituciones educativas colombianas para lograr articular esta formación religiosa con la normatividad liberal y de Estado Social de Derecho emergente desde la Constitución de 1991. Es así que se presenta el tema investigación y propuesta como un caso de estudio, sobre la pertinencia del plan de estudios de la Área de pastoral Colegio Nuestra Señora del Rosario san Cipriano en el marco normativo de la ERE en Colombia.

Para lo cual se expone en primer lugar la descripción o delimitación de la problemática en el que se describe el contexto donde se desarrolla la propuesta, integrado por el marco histórico del colegio, su ubicación, el PEI de la institución y la estructura y/o ejes temático que aportan al desarrollo del plan curricular y que se aborda en la actualidad; en segundo lugar, la justificación que motiva la comprensión de una propuesta curricular para la Área a

partir de la reflexión que el docente está desarrollando sobre la ERE en relación con el área de pastoral en este Colegio; en tercer lugar, se presenta el fundamento teórico con una mirada idónea y propositiva ante el desarrollo curricular del área; en cuarto lugar se expone un marco de referencia, constituido por los lineamientos de las concepciones de Educación Religiosa y el perfil del docente de ERE que materializa el objetivo de este trabajo.

Finalmente se materializa una encuesta realizada ocho (8) docentes de colegios en diferentes ciudades de Colombia, se realizó una breve encuesta de tipo telefónico indagando sobre algunos aspectos esenciales de la enseñanza de la ERE en dichos colegios.

2. Descripción, delimitación y formulación de la problemática

La educación religiosa en Colombia, de acuerdo con la ley 115 de 1994, es un área de formación fundamental. Sin embargo, su propósito de promover la dimensión religiosa del ser humano y comprender el papel de la religión en la cultura está lejos de ser alcanzado porque, en la práctica, se considera como un área de segundo orden, está desarticulada del currículo y funciona aún como la “clase de religión” de tiempos pasados. (José Luis Meza Rueda - Gabriel Suárez Medina - Juan Alberto Casas Ramírez - Daniel de Jesús Garavito Villarreal, 2015, pág. 28)

Asimismo, para el caso colombiano la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994- expresa en los artículos 23 y 31 manifiesta que la educación religiosa es una de las áreas fundamentales de la educación básica y media dentro del propósito de formar integralmente al ser humano, con lo que se le brinda un reconocimiento de la religiosidad, como una dimensión que constituye el ser humano y a su cultura. Es así que la educación religiosa escolar ha sido promovida como un área obligatoria dentro de las instituciones educativas que imparten una educación formal.

En ese mismo sentido el Estado proporciona una serie de herramientas necesarias a las diferentes instituciones educativas para que, siguiendo lo establecido en el Proyecto

Educativo Institucional (en adelante PEI), implementen los ejes temáticos y a su vez sean aplicados dentro de la institución.

Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. El proyecto educativo institucional (PEI) debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

El fin del PEI es lograr la formación integral del educando¹, para ello se exige que este responda a las necesidades concretas de los mismos educandos dentro de una comunidad local. Asimismo, al requerir unos recursos que garanticen la formación integral, se hace necesario evidenciar los contenidos curriculares y principios de identidad de la institución, los cuales se implementan de manera particular teniendo en cuenta el tipo de persona que se quiera formar, pero al mismo tiempo, dando cumplimiento con las exigencias asignadas por la Ley 115 de 1994. Esta misma norma que regula la educación en Colombia se convierte en una plataforma de apoyo a la enseñanza de la ERE, dado que permite la consolidación de esta dimensión como un área donde se fundamenta la diversidad y formación integral del ser humano.

Dentro de este trabajo, se hace pertinente analizar la materialización de esta normatividad y evaluar si el colegio cumple el cometido de articular esta formación religiosa con lo que propone el MEN. De manera paralela aparece el estudio del currículo,

¹ Art. 73 ley 115 de 1994

comprendido este como el conjunto de objetivos de aprendizaje, operacionalizados, convenientemente agrupados en unidades funcionales y estructuradas de tal manera que conduzcan a los estudiantes a alcanzar un nivel considerable de profundización, que norme eficientemente las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realizan bajo la dirección de la institución educativa responsable, y permita la evaluación de todo el proceso de enseñanza (Glazman y De Ibarrola 1978 pag 45). Conforme a esto se menciona un caso específico para lograr desde el método inductivo establecer unas conclusiones a favor de la construcción de unos hallazgos académicos que den cuenta de esta investigación en cuanto examen de madurez. Dicha unidad de análisis en este caso es el Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano (en adelante: Colegio) a partir del estudio del currículo dentro de este trabajo investigativo, y específicamente en la área de Pastoral del colegio, que en la práctica se concreta como aquel espacio académico que pretende dar razón del hecho religioso.

Este colegio es pertinente para el caso de estudio dado que en el año 2015, se inicia un programa curricular de manera formal dentro del Plan de Estudios del colegio, pues en años anteriores sólo se limitaba la realización de catequesis pre sacramental y a la enseñanza de oraciones propias del rito y creencias católicas; en el año 2014, se plantea dentro de las directivas de la institución la propuesta de implementar el área de Educación Religiosa en el colegio, dicho objetivo se logró para el 2015, pero teniendo otra denominación “Pastoral”, el fondo de dicha decisión era superar la comprensión y ejecución de una ERE comprendida como una área fundamental en la formación de los estudiantes con un contenido catequético.

En razón a lo expuesto este trabajo busca visibilizar la necesidad y pertinencia de los ejes temáticos del área de Pastoral como se ha denominado en el Colegio, y a través de una

mirada legal presentar si éste cumple con lo establecido, de igual manera se tendrán en cuenta los estándares que propone la Conferencia Episcopal de Colombia (en adelante CEC). Para ello se realiza una síntesis del Marco Normativo de la ERE en Colombia, el sujeto/alumno/estudiante desde una mirada filosófica y antropológica, la pedagogía y algunos de sus componentes y por último, el perfil del educador de la ERE como objeto de esta investigación.

3. Justificación

Esta investigación puede ser importante para la Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia y la Facultad de Educación, en primer lugar, porque permite una comprensión humanista de la realidad, conforme a la perspectiva de la universidad, lo que impacta no solo en Colombia sino en toda Latinoamérica; en segundo lugar, contribuye a las reflexiones académicas y pedagógicas del Programa actual de Licenciatura en Educación Religiosa, en su labor de formación de docentes.

En tercer lugar con este ejercicio investigativo, el programa en mención puede enriquecer la investigación del mismo, debido a que al contemplar un trabajo alrededor de la correspondencia de los ejes temáticos y la normatividad de la ERE en Colombia, contribuye a fortalecer las reflexiones que se han venido desarrollando al interior del programa sobre la ERE, siendo más concreto aquello de analizar perspectivas de comprensión contextualizadas en una comunidad específica y analizar el desarrollo pedagógico alrededor de dicha temática.

De igual modo, esta investigación es importante y pertinente para el Colegio ya que, a través de ésta, la institución puede encontrar un análisis crítico de los contenidos

curriculares en el área de pastoral lo que permite seguir trabajando en la consolidación de los procesos epistemológicos y formativos de los estudiantes.

Ya al interior del área de Pastoral del colegio, sirve la presente investigación para fortalecer la formación entorno a los contenidos propios de la ERE. Identificando así la pertinencia o no de cambiar la denominación con el fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos por el art. 23 de la ley 115 de 1994, permitiendo así reflexionar sobre la pertinencia de actualizar los contenidos y discursos entorno a la formación religiosa, espiritual y trascendente de los estudiantes.

Finalmente, para la institución esta investigación es importante porque proporciona beneficios estructurales en la ejecución de los contenidos al interior de las clases y en la forma de ver y tratar a los estudiantes, a la vez que alimenta y enriquece el currículo, teniendo en cuenta los objetivos expuestos por la institución educativa en su PEI y en sus procesos de enseñanza – aprendizaje que permiten dinamizar las relaciones socioculturales dentro de los diversos métodos pedagógicos prescritos en la institución.

Ahora bien, no se puede desconocer que esta investigación es importante para los estudiantes en general del Colegio, debido a que con la misma se puede trabajar de mejor modo en la ampliación de su horizonte de comprensión teórico y espiritual, logrando el enriquecimiento de las diferentes comprensiones religiosas posibilitando la construcción de nuevos conocimientos a través de un pensamiento crítico edificado con base a las experiencias y necesidades personales y colectivas de la comunidad de estudiantes.

Por último, esta investigación es importante para el investigador porque por medio de la misma puede adquirir herramientas epistemológicas en el campo investigativo, en la Educación Religiosa, referencias pertinentes sobre el marco normativo de la ERE en Colombia y un conocimiento sobre el campo pedagógico y el quehacer docente.

4. Contexto de la investigación

Este título donde se desenvuelve este trabajo, permite conocer algunas de las características del Colegio y su ubicación, su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el despliegue institucional (Misión, Visión, Modelo Pedagógico), la estructura del plan curricular, y a su vez identificar el perfil de un estudiante del Colegio.

En la siguiente tabla N° 1 se presentan las principales características institucionales, que hacen parte del caso de estudio de este trabajo, presenta la enseñanza del Colegio, la base de sus valores que alimentan de manera transversal el currículo, el modelo pedagógico y el sentido de pertenencia por la institución. Estos valores son de tipo cristiano y humanístico.

Nomb re	Breve Reseña Histórica	Misión	Visión	Valores Institucionale s	Modelo Pedagógico
Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano	El colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano inició como una guardería con niños de 3 – 8 años en una casa alquilada; luego se construyó el edificio y se implementó preescolar, en donde había una denominación de “Caminadores, Pre	Favorecer la formación de niños y niñas con calidad humana y educativa donde prime la búsqueda de la autonomía y autoconocimiento, permitiéndoles generar un pensamiento crítico; con el cual se miren y miren su entorno, dentro de los principios cristianos y valores institucionales.	El Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano se proyecta en tres años como una institución educativa que contribuye a la formación de niños y niñas cristianos, honestos e innovadores en el entorno que se desarrollan, sujetos de derecho	COMPROMIS O: Entendido como un acuerdo personal que permite de manera autónoma superar nuestras capacidades. COHERENCIA: Es la actitud consecuente y lógica entre el pensar, hacer y sentir, bajo los principios institucionales.	Pedagogía Dialogante. El modelo pedagógico se encuentra en una sucesión histórica como lo es el constructivismo, sin embargo, tiene un fuerte interés en el humanismo cristiano y la humanización del mismo, el cual se ha convertido en un pendiente significativo para toda

Jardín, Jardín y Transición.		conocedores de sus deberes sociales y de la responsabilidad de sus acciones, con un claro sentido de justicia y equidad.	CREATIVIDAD: Es la disposición de generar y ejecutar ideas auténticas.	comunidad que integra la institución.
Después de nueve (9) años, se construye el edificio número dos (2) y empieza a funcionar el grado primero de primaria en el año 2004 y así sucesivamente hasta el año 2009 donde se lanza la primera promoción del grado quinto (5°) del colegio.				

Tabla No. 1. Análisis del PEI (2018) del Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano. Elaborado por el investigador.

Nota: El colegio actualmente cuenta con 220 estudiantes comprendidos desde los grados de Pre – Jardín hasta Quinto de primaria. Este se encuentra en un estrato socioeconómico 3-4. La actividad económica de las familias en un 65% son empleados (el 50% son profesionales, el 10% son técnicos y/o tecnólogos y el 5% no cuentan con estudios de educación formal), y el 35% cuentan con negocios independientes.

5. Marco Normativo

En el mismo sentido, al abordar el marco normativo se hace necesario mencionar que se hace un breve recorrido cronológico en donde se establece la enseñanza y el desarrollo de la ERE en Colombia.

El art. 19 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Bajo esta comprensión la dimensión religiosa del sujeto se suma a la perspectiva pluralista reconociendo el hecho religioso como parte de la identidad cultural.

Al reconocer la dimensión religiosa como derecho humano se eleva su categoría y se hace inapreciable su participación en los diferentes ámbitos que aborda y garantiza la formación integral de las personas. En concordancia a lo expuesto se hace pertinente mencionar el concepto de educación así, el art. 1 de la ley General de Educación 115 de 1994, señala que:

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Teniendo en cuenta lo manifestado, se hace necesario establecer unos parámetros que garanticen una adecuada formación de los educandos, los niveles, la educación formal e informal, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, den cumplimiento a lo establecido en el currículo y el PEI.

En ese mismo sentido el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, expresa: “toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

Asimismo, cabe señalar lo que, en el caso colombiano en las últimas décadas la ERE se introduce a través de la Ley 115 General de Educación, como un área fundamental para contribuir con la función de aportar a la formación integral por medio de la dimensión religiosa del ser humano y parte del desarrollo cultural. La materialización de este visión se ha desarrollado a través de varias opciones, en primer lugar, la regentada por la por

comunidades religiosas, sumada a las directrices de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC) y que han constituido una ERE análoga a la catequesis escolar, en segundo lugar, le dan primacía a la ilustración religiosa o han permutado la formación religiosa por asuntos propios de la ética, la axiología y la ciudadanía. Así mismo otro número de instituciones sencillamente renunció a pensar la ERE y sigue impartiendo lo que se conocía como clase de Religión, (Meza Rueda, Suárez Medina, & Casas Ramírez, 2015, pág. 250).

Esto lleva a la pregunta sobre el enfoque, contenido y orientación global de la Educación Religiosa, para lo cual la Ley 133 en el artículo 19 de 1994 acoge lo establecido sobre el desarrollo del derecho a la libertad religiosa y de cultos, en el sentido de garantizar a los padres una Educación Religiosa para sus hijos, que respete su credo religioso así como la comprensión de la religión a la que pertenecen, (CP, 1994). De aquí se advierte que no se trata de una cátedra de cultura religiosa, ni de filosofía, sicología o sociología de la religión, aunque se reconoce que todas pueden contribuir en el estudio de la experiencia religiosa.

Las áreas de Educación Religiosa y de Educación Ética y Valores Humanos no son iguales, ni se excluyen. El Área de Educación Religiosa no se reduce al tema de los valores morales ni tampoco pretende abarcar toda la formación ética y en valores de la escuela. Tampoco el área de ética sustituye la educación religiosa ni puede pretender agotar el marco de contenidos educativos sobre ética y moral. Ambas áreas constituyen aspectos primordiales de la educación y deben tener su currículo diferenciado e integrado y el espacio adecuado para su desarrollo, (CEC, 1997, pág. 4).

Con lo anterior se especifica un espacio propio para el área, en la que si bien se estructura una naturaleza específica también complementa el desarrollo para otras Áreas, esto implica además la generación de un marco normativo que se expone a continuación.

La Constitución Política de 1991 generó grandes transformaciones, entre ellas poner fin al régimen confesional que gobernó a la educación dentro del país desde fines del siglo XIX, a partir de 1886 hizo del colombiano un Estado confesional católico, ordenando incluso, a nivel educativo, que la educación pública fuera organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. La Constitución del 91 omitió el reconocimiento del catolicismo como religión nacional e instauró el régimen de igualdad religiosa, transformando el Estado colombiano en un Estado "aconfesional": un Estado que proclama su laicidad. Andrade Álvarez, M. (2011). “Un Estado laico es un Estado social de derecho cuyas normas no se basan directamente en los principios de algún credo religioso, sino en los postulados del derecho y en el mandato popular” (Alvarado Castañeda, 2017. p 49).

A partir del importante desarrollo constitucional, el marco podría definirse en primer lugar con el artículo 19 de la C.P. de 1991, expresa que “Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley”.

Con lo que se evidencia un avance en la modernización del Estado, que deja un pasado profundamente confesional haciendo un tránsito hacia un pensamiento libre. Asimismo, en la Carta Constitucional el artículo 68° de la Constitución Política de Colombia que expresa la posibilidad que tienen los particulares para fundar los establecimientos educativos y las generalidades sobre la prestación de la actividad docente, así también como que ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

En segundo lugar, se encuentra la “Ley de libertad religiosa y de cultos”, la Ley 133 de 1994 en sus artículos 1, 2, 3, 4 señala la garantía manera estatal, la existencia de la libertad religiosa y de cultos, reconociendo en la Constitución, la protección del Estado frente a las creencias de la población, sin que se incline oficialmente por alguna en la medida que

reconoce la diversidad de las creencias y rechaza la discriminación beneficiando la integridad de las personas.

En tercer lugar, se encuentra el Concordato entre la Santa Sede y el Estado colombiano aprobado el 12 de julio de 1973 en la ciudad de Bogotá, que busca regular sus relaciones en aquellas cuestiones que atañen, tanto a la Iglesia Católica, como a la República de Colombia. El actual Concordato se suscribió el 18 de diciembre de 1974; fue aprobado por el Congreso de la República e ingresó a la legislación colombiana mediante la Ley 20 de 1974 y finalmente se ratificó por las partes con el "Acta del Canje de Instrumentos de Ratificación del Concordato", suscrita el 2 de julio de 1975. En noviembre 20 de 1992 se realizó un acuerdo para la reforma de algunos artículos del Concordato. Vale la pena subrayar que, aunque no existiera Concordato el Estado colombiano se vería igualmente en la obligación de favorecer la educación religiosa, y las autoridades nacionales tienen la obligación de cumplir los compromisos en ellos asumidos. Una de las reformas que se firmó en el Concordato fue sobre la ERE así:

La segunda modificación del texto concordatario es sobre la educación religiosa. Según el artículo XII del tratado, las familias católicas tienen derecho a recibir educación religiosa, impartida según el magisterio de la iglesia, con programas, textos y materiales que la misma iglesia apruebe y entregue. Ahora queda claro que quienes no deseen no tienen por qué recibirla. Se eximirá de la enseñanza al alumno que en el acta de matrícula lo solicite, bien por sí mismo si es mayor de edad, o bien por medio de sus padres o acudientes si es menor. La decisión del alumno no implicará revelación de sus creencias o convicciones ni dará lugar a ninguna forma de discriminación. El estudiante decidirá en cada período académico si recibe la cátedra o no. (Concordato, 1973).

Respecto a lo anteriormente dicho y, en cuarto lugar, la Ley 115 de 1994 en sus art. 21 – 23 expresa que “para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales que "necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y proyecto educativo institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales comprenderán como mínimo el 80% del plan de estudios, y dentro de estas nueve (9) áreas² se consagra la educación religiosa, la cual se establecerá en las instituciones educativas, sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores así como del precepto superior según el cual en los establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir esta formación”, (MEN, 1994). Es por ello que se refleja una educación Religiosa abierta y libre y por ello se hace necesario fortalecer su naturaleza mediante un plan de estudios y un digno desarrollo por parte de quien imparte esta área.

Asimismo, se presenta en quinto lugar El MEN quien expresa que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 115 elaboró una serie de orientaciones curriculares para la enseñanza de la educación religiosa observando las garantías constitucionales de libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, en los cuales se contempla lo siguiente: “Los alumnos menores de edad cuyos padres hacen uso del derecho de no recibir educación religiosa y los alumnos mayores de edad que hacen uso de ese mismo derecho, plantean un problema serio de orden educativo que no se reduce a problemas disciplinares. Se trata de que estos alumnos se privan del acceso a un componente de la cultura altamente formativo de la personalidad e integrador a la plenitud de la misma (cultura). ¿Qué actividades curriculares se deberán

² 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática.

desarrollar con estos alumnos que seriamente contribuyan al desarrollo integral de la personalidad y al conocimiento pleno de su cultura de pertenencia y de las demás culturas? La alternativa al área de educación religiosa debe contemplar la misma seriedad académica y la misma seriedad pedagógica y metodológica para que no queden con un vacío formativo y cultural que afecte gravemente el desarrollo integral humano de estos alumnos. El PEI debe considerar seriamente en sus contenidos esta situación”, (MEN, 1994).

El desarrollo de esta normatividad implica que la educación religiosa confesional esté abierta a todos (católicos, creyentes de otras confesiones, no creyentes) obedeciendo a su enfoque académico, diferente de un enfoque catequístico o proselitista. Mientras la educación religiosa que se hace dentro de las comunidades de fe, bajo la modalidad de la catequesis, exige disposiciones de fe (de adhesión a los contenidos religiosos), en la educación religiosa escolar, entendida como disciplina escolar, como área del conocimiento y de la formación, sólo se exige interés por aprender a conocer con sentido crítico. Cualquiera que sea la situación de los estudiantes, para todos hay un objetivo común: ayudar a adquirir un conocimiento crítico y sistemático sobre la experiencia religiosa en general y aquella particular que se vive dentro del cristianismo, (Jiménez R, s.f).

Desde la institucionalidad, el Ministerio desarrolla los lineamientos para esta área, como fundamental, comprendida en el currículo como un área que desde su conocimiento académico intenta dar respuesta a uno de los interrogantes fundamentales del ser humano: ¿Cuál es el sentido de la vida? En relación con el desarrollo de la persona frente a su recorrido experiencial con su dimensión espiritual.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anteriormente dicho frente al área de la ERE y su desarrollo, se hace necesario que para su adecuado desarrollo se especifique el perfil de

uno de los actores involucrados como lo es el educador, para ello se hace mención a continuación.

6. Perfil Humanizante del Educador de la ERE

En consonancia con lo anteriormente dicho, se hace pertinente mencionar algunos aspectos de tipo religioso basados en el pensamiento de unos autores, los cuales han apoyado su enfoque hacia una idea del rol que el docente y lo que debe presentar para orientar esta área y así ejercer el desarrollo de la ERE sin dejar de lado lo establecido en las leyes proporcionadas por el Estado:

- a. “El maestro de ERE ha comprendido que su labor, más allá de orientar y dar un cúmulo de contenidos, ha hallado en su rol docente una misión mas humana, comprometida y trascendental, ve en su estudiante y asignatura la oportunidad para acompañar su proyecto de vida.
- b. Debe acompañar las situaciones de dificultad y debilidad que se presentan continuamente en la historia de los seres humanos.
- c. Debe apoyar la formación de la conciencia y del uso de la libertad.
- d. Debe motivar el deseo de trascendencia y autorrealización, haciendo una reflexión cómo el ser humano tiene la necesidad de ir mas allá y alcanzar las metas que se propone.
- e. Debe insistir en el empuje, arrojo la valentía, y la lucha continua, incitando a dar pasos en lo que se quiere, arriesgándose por lo que se pretende alcanzar en su proyecto de vida.
- f. Debe fortalecer el crecimiento en la fe en la vida espiritual y psicológica
- g. Debe acompañar el proyecto de vida y ayudar a descubrir la misión que cada persona tiene en su existencia y clarificando su vocación.
- h. Debe sembrar la autoconfianza y confianza en Dios” (Alba Luz Cardenas - Javier Alberto Castañeda, 2011, pág. 207)

Todos y cada uno de estos aspectos son transmitidos por los docentes que deben tener como requisito fundamental ser idóneos y tener un título de licenciado según lo expresa el MEN, el cual es claro con sus requisitos. En el ejercicio de los docentes de ERE, se puede verificar que no se cumple a cabalidad lo exigido. Para esta investigación se consideró

pertinente indagar sobre la ERE a través de una encuesta abierta vía telefónica y diálogo presencial a algunos docentes de diferentes instituciones educativas en algunos departamentos del país, dentro de la encuesta se tuvo como puntos principales: cómo se lleva a cabo la clase de ERE y quién la enseña, y se concluyó lo siguiente:

Se encuestaron ocho (8) docentes de instituciones educativas en los departamentos del Cesar, Antioquia, Guajira, Cundinamarca, Santander, Bolívar y Norte de Santander, en los cuales se evidenció que los docentes que enseñan ERE no todos son Licenciados en Educación Religiosa, a lo que concierne la idoneidad no sólo en cuanto al ser licenciados – pedagogos sino, de tener la formación académica específica y pertinente para enseñar el área. Asimismo, se logró evidenciar que la justificación de algunas instituciones educativas es que los docentes tienen algún vínculo con comunidades y/o grupos religiosos lo que les permite según algunos directivos, tener la capacidad de ejercer dicha área teniendo en cuenta la experiencia personal del docente. En uno de los colegios encuestados se evidenció que el docente de Biología es quien enseña ERE debido a que estaba la vacante y por ser amigo del rector, este lo contrató para enseñar esta materia.

El³ ejercicio de encuesta abierta permitió indagar sobre cómo se lleva a cabo la enseñanza de la ERE en los colegios, lo que dio como resultado de ocho (8) colegios se limitan a unas cartillas diseñadas por algunas editoriales y dejan de lado la formación que se espera transmitir en el desarrollo de las clases de esta área. Asimismo, se evidenció en dos colegios que por ser confesionales están muy arraigados en el catolicismo como manera de enseñanza del área evidenciando la importancia de promover la diversidad de pensamiento y de expresiones religiosas, ya lo dice el MEN cuando menciona la libertad de culto.

³ Anexo 1 instrumento utilizado para la encuesta.

En consonancia con lo anterior, se puede decir que el docente de ERE es aquel con el que se pueden debatir diferentes puntos de vista, es ante todo un ser humano dotado de diversas habilidades y una de ellas es la de convivir dignamente con los demás, que sea propositivo, empoderado de su labor, que ame su trabajo, un hacedor de medios y de propuestas mediáticas que logren impactar de manera positiva su entorno y a su vez a la sociedad. Asimismo, para llevar a cabo adecuadamente esta labor, se requieren personas capacitadas no sólo en el campo de la educación sino de las ciencias religiosas, aquellas que sean capaces de asumir los retos de la sociedad actual y que con su ejemplo de vida pueda contribuir a la transformar a las personas que están a su alrededor.

7. Perfil del Estudiante

Como se menciona con antelación en este trabajo, se pretende mirar al estudiante desde una perspectiva filosófica – antropológica en la que se parte del concepto del sujeto y para ello el investigador asume una postura foucaultiana.

“El estudiante es un sujeto activo de su propio aprendizaje, en donde se formula metas, organiza su conocimiento, construye conocimientos y utiliza estrategias adecuadas y elige los momentos que considera pertinentes para adquirir, desarrollar y generalizar lo aprendido”. (Miguel, 2006, págs. 1-4) El estudiante es el sujeto que se ve ayudado de un sistema educativo donde se involucran diversas herramientas didácticas y pedagógicas que emergen como respuesta a las necesidades de una población determinada.

El estudiante es un sujeto de deberes y derechos el cual, desde el proceso del desarrollo del pensamiento en el hombre, se ha discutido por querer intentar dar un significado, dado a la diferencia entre pensares que a lo largo de la historia.

En el siguiente título se muestra una pequeña porción de lo qué es la pedagogía teniendo en cuenta la línea que se ha venido desarrollando en la investigación, es decir que apoye y soporte los títulos anteriormente mencionados.

8. Pedagogía

“La pedagogía, estudia la educación en general, esta no puede limitarse a los estrechos perímetros de la escuela; es una función global por ser fin y medio para la transformación social”. (Pansza, 1986, págs. 17-20). Los docentes y toda persona que inician un proceso de formación alrededor de la pedagogía, se ven involucrados en la formación integral del hombre, si bien es cierto las personas que directamente pertenecen a este proceso después de la familia son los maestros quienes a través de su experiencia y sus estudios pertinentes forman en cada una de las generaciones hombres y mujeres para la sociedad. La transformación social que habla la autora es acerca del campo de la enseñanza es donde se vierten los principios con los cuales una persona sale al “mundo real” colocando en práctica todo lo aprendido y adquirido en su proceso estudiantil. Cabe mencionar que esta postura notablemente soporta esta investigación ya que busca una transformación social al igual que la ERE como área de conocimiento.

Asimismo, es pertinente mencionar que en un segundo concepto la “pedagogía es leída como una práctica desde el discurso de las ciencias de la educación y desde las pedagogías críticas” (Di Caudo, 2013). “En tanto práctica, se vincula a un tiempo y espacio

determinado, aunque se privilegie su presente” (Gómez & Pulido, 2016). Cabe mencionar que el autor sostiene que la pedagogía se vincula a un tiempo y espacio determinado, el cual hace referencia al proceso de formación recibido durante la estancia en el colegio y el proceso de estudios superiores, porque si bien es cierto el campo de la pedagogía es mucho más amplio al de solo las instituciones educativas regidas bajo unos lineales de formación y enseñanza académica. Por ello también es válido señalar que los autores muestran a la pedagogía como aquella que “se desarrolla gracias a la interacción entre el saber y las experiencias determinadas a partir de un contexto y una forma de vida particular que permiten la reflexión, por un lado, mediante prácticas institucionalizadas; y por otro, mediante relaciones culturales que determinan al sujeto. Ahora bien, esta práctica requiere una intencionalidad” (Samacá, 2016) que lleve a la pedagogía a cumplir su responsabilidad como orientadora de las prácticas educativas.

En relación al párrafo mencionado anteriormente, se puede decir que la pedagogía se nutre de las experiencias y el saber, no se llega a conclusiones sobre un proceso de enseñanza sin un debido desarrollo metodológico y pedagógico, los docentes son las personas idóneas para acompañar determinados procesos, los cuales a través de diferentes herramientas y estrategias ayudan al descubrimiento y fortalecimiento de habilidades cognitivas, sociales, deportivas, comunicativas, blandas, etc. Ahora bien, esto hace un aporte grande a la investigación generando apoyo a lo mencionado en el título 5 y 6.

9. Ejes Temáticos de la ERE de la Conferencia Episcopal de Colombia

La ERE no está pensada para atender a las necesidades y problemáticas de tipo catequético y religioso, esta forma parte del esquema estructurado dentro de la propuesta

curricular señalada por el MEN, sin embargo, se hace necesario hacer diversas revisiones y para ellos es pertinente mencionar que la Conferencia Episcopal de Colombia (Marzo, 2017) proponen unos ejes temáticos el cual constituye el siguiente eje curricular para cada grado. Transición: Descubrir el amor de Dios; Primero: La vida; Segundo: La amistad; Tercero: La celebración; Cuarto: La vocación; Quinto: El testimonio; Sexto: La persona; Séptimo: La familia; Octavo: La comunidad; Noveno: El compromiso; Décimo: El proyecto de vida y Once: Constructores de una nueva sociedad. Adicionalmente se proponen unas competencias: Saber comprender, saber dar razón de la fe, saber integrar la fe y vida, saber aplicar a la realidad.

10. Ejes Temáticos del área de Pastoral del Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano

En este título se hace pertinente presentar los ejes temáticos (parcelación del área de Pastoral de 5° del 1er trimestre de 2019), que utiliza el Colegio en mención y con el cual aborda la ERE dentro su componente.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SAN CIPRIANO PARCELACIÓN PRIMARIA 2019				
Fecha de programación	Materia	Curso	Docente	Trimestre	Intensidad Horaria
Diciembre de 2018	Pastoral	Quinto		I	2 en el ciclo
Objetivo Área			Despertar la sensibilidad y el interés en el alumno por el problema religioso en nuestro contexto socio-cultural y llevarlo a generar una idea diferenciadora y acogedora de la persona de Jesucristo.		
Entorno Problemático			Testigos que dan fe de la existencia de Dios.		
Unidad didáctica: El testimonio, manifestación de la autenticidad humana.					
Objetivos		Ejes centrales		Operaciones Mentales	
Cognitivo (C): Analizar el testimonio de los pueblos que muestran la presencia de Dios.		La Biblia Pueblo de Israel Jesús y sus milagros		Comparación, clasificación, diferenciación, identificación, asociación, representación, análisis, memoria.	
Socio-afectivo (SA): Relacionar la enseñanza de los profetas con nuestro de contexto.					
Físico-creativo (FC): Demostrar por qué no hay amor más grande que el de Jesús. Que dio su vida por nosotros.					

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN CIPRIANO
PLANEACIÓN I TRIMESTRE – GRADO QUINTO
EL TESTIMONIO, MANIFESTACIÓN DE LA AUTENTICIDAD HUMANA

				Objetivos			D. Básicos				
HORAS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	OPERACIÓN MENTAL	C	SA	FC	A	P	C	M	R
1 hr	Diagnóstico	Dinámica de integración	Identificación, Memoria, Asociación.	X		X	X		X	X	
2 hr	La Biblia, historia de la salvación.	Las Sagradas Escrituras	Identificación, diferenciación.		X	X	X			X	
3 hr	La Biblia, historia de la salvación.	Antiguo y Nuevo Testamento	Identificación, diferenciación.		X	X	X			X	
4 hr	Dios elige al pueblo de Israel.	El pueblo Elegido.	Comparación, identificación.		X	X	X		X	X	
5 hr	Dios elige al pueblo de Israel.	Dios redime al pueblo escogido	Comparación, identificación.		X	X	X		X	X	
6 hr	Israel es libre gracias a Moisés.	Salida de Egipto.	Codificación, identificación.		X	X		X		X	
7 hr	Israel es libre gracias a Moisés.	Acontecimiento del Éxodo	Codificación, identificación.		X	X		X		X	
9 hr	La tierra prometida.	La Tierra Prometida.	Identificación, Análisis, Clasificación.			X		X	X		

10 hr	La tierra prometida.	Moisés no logra llega a la tierra prometida	Identificación, Análisis, Clasificación.			X		X	X		
11 hr	Evaluación oral o escrita.	Mesa redonda sobre lo visto en clase	Identificación, Análisis, Comparación.			X	X	X		X	
13 hr	El pueblo de Israel se divide y el destierro.	División del pueblo de Israel.	Diferenciación, Identificación, Clasificación.		X	X	X		X		
14 hr	El pueblo de Israel se divide y el destierro.	Manifestaciones de división en nuestra vida	Diferenciación, Identificación, Clasificación.		X	X	X		X		
15 hr	María Madre del Salvador.	María Madre de Dios y Madre nuestra.	Identificación, Clasificación,			X		X		X	
16 hr	María Madre del Salvador.	Obediencia de María	Identificación, Clasificación,			X		X		X	
18 hr	Jesús el Salvador prometido.	Jesús de Nazaret.	Identificación, Representación.		X	X	X		X		

Tabla No. 2. Plan de Estudios Primer Trimestre del grado 5° de la Área de Pastoral (2019) del Colegio Nuestra Señora del Rosario San Cipriano.

11. Conclusiones

- ✓ El proceso investigativo permite conocer el quehacer docente el cual cada uno debe seguir detalladamente los lineamientos y estándares curriculares de acuerdo a su área.
- ✓ La normatividad que rige la enseñanza de la ERE en Colombia, presenta espacios que permiten al educador ser innovador y creativo a la hora de presentar sus propuestas académicas en los establecimientos educativos.
- ✓ En concordancia con el plan de estudios del área de Pastoral del Colegio se logró evidenciar que este no se relaciona con lo que proponen los estándares de la CEC y a su vez no es propositivo frente a la búsqueda del desarrollo de la dimensión espiritual de la persona sino, que refleja un plan de tipo catequético y poco abierto a las diferentes expresiones de libre albedrío como lo menciona la Constitución Política.
- ✓ Con esta investigación se invita a la reflexión del desarrollo de una educación de calidad llevando de manera adecuada el ejercicio docente, buscando fortalecer y favorecer el respeto a la vida y los derechos humanos así, como la formación integral de los estudiantes.
- ✓ En este apartado se alcanzaron los objetivos ya que se logró mostrar el perfil del docente de ERE como aquel humanizador y pieza clave para la formación integral de los estudiantes en su entorno.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade Alvarez, M. (2011). Religión, política y educación en Colombia. La presencia religiosa extranjera en la consolidación del régimen conservador durante la Regeneración. 3rd ed. [ebook] Medellín: Universidad Nacional de Colombia. Disponible el 03 de septiembre de 2019 en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/12267/42548>
- Apreda, G. A. (s.f.). La concepción de Sujeto en Michel Foucault. Buenos Aires Argentina. Disponible el 06 de septiembre de 2019 en: <https://translate.google.com/translate?hl=en&sl=es&u=https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6345900.pdf&prev=search>
- CEC (1997). LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria. Disponible el 05 de septiembre 2019 en https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1997%20Proceso%20de%20empobresimiento%20colombiano.pdf

- CEC (2009). Lineamientos de educación religiosa. Nivel de Preescolar y Básica Primaria. Medellín: Secretariado de Pastoral Catequética.
- Concordato (1973). Disponible el 05 de septiembre de 2019 en: https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201973.pdf
- Ley 20 Diciembre 18 de 1974.
- Ley General de Educación (115) de 1994. Disponible el 05 de septiembre 2019 en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Decreto 1860 (1994) Disponible el 05 de septiembre de 2019 en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf
- Ley 133 (1994) Disponible el 05 de septiembre de 2019 en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=331
- Kamen, H. (1967). Los Caminos de la Tolerancia. España: McGraw-Hill.
- León, A., Gil, Y., Cárdenas, E., García, M., & López, G. (2017). ¿Qué se escribe sobre educación y pedagogía en Colombia? Praxis & Saber, 8(16).
- Meza Rueda, J. L. (2011). Educación Religiosa Escolar. Naturaleza, fundamentos y perspectivas. Bogotá: San Pablo.
- Meza Rueda, J., Suárez Medina, G., & Casas Ramírez, J. (2015). Educación religiosa escolar en perspectiva liberadora. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas. Vol 15, Núm 28. Enero- Junio , 247- 262.
- Miguel, D. (2006). Metodos y Modalidades de Enseñanza centradas en el desarrollo de competencias . Madrid: Alianza Universidad .
- MEN. (1994) La enseñanza de la educación religiosa en los establecimientos educativos, Oficina asesora jurídica. Disponible; 2 Sept/19, en: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article>
- MEN (25 de Febrero de 2015). Mineduacion. Obtenido de Perfil del Educador de Ciencias Religiosas: Disponible el 03 de septiembre de 2019 en: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-353846_recurso_1.pdf . Disponible el 03 de mayo de 2019.
- MEN, (1994). Mineduacion.gov.co. tomado de La enseñanza de la educación religiosa en los establecimientos educativos: Disponible el 03 de septiembre de 2019 en: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-86905.html>
- MEN- Universidad Nacional de Colombia. (2011). DOCUMENTO GUÍA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EDUCACIÓN RELIGIOSA. Bogotá.

- MEN (2006). Decreto 45000 del 19 de Diciembre de 2006. Disponible el 03 de septiembre de 2019 en: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-115381_archivo_pdf.pdf.
- Pansza, M. (1986). Pedagogia y Currículo. Gernika.
- Romero , R. (2017). ANALISIS NORMATIVO DE LA LIBERTAD DE CULTOS EN COLOMBIA. Artículo de Reflexión elaborado como Trabajo de Grado para optar al título de Abogada, bajo la Dirección del Dr. Gregorio Rosas González Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. Sede Bogotá. 2017.
- Zenon Cardenal Grocholewsky; Arzobispo Angelo Vincenzo Sani. (28 de Diciembre de 1997). Disponible en 03 de septiembre de 2019 en: www.vatican.va. Obtenido de http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20131028_dialogo-interculturale_sp.html

13. Anexo 1

Se indagó sobre cómo era la clase de ERE en su colegio y quién la dirigía.

Colegio - Ubicación	Nombre del Docente	Comentario sobre la clase de ERE en su institución
Docente de Educación Física Institución Educativa Agustín Codazzi – Cesar Oficial	Jacinto Rivera	Lo docentes de Religión manejan un libro de la editorial Santillana y en cada clase que es cada 8 días les dejan trabajo a los estudiantes sobre la guía correspondiente. Una de las docentes es una vieja amiga y es licenciada en lengua castellana.
Docente de Religión Colegio Pablo VI Valledupar – Cesar Privado	Adanies Molina	La materia está fundamentada en los estándares de la Conferencia Episcopal y se maneja a través de unas guías de trabajo con una cartilla llamada el plan de Dios.
Docente de Religión, Ética y Valores Liceo Carmelita Bogota D.C. Privado	Jaqueline Duque	La clase se maneja magistral y de tipo catequética ya que el colegio es católico.
Docente de Biología Colegio de la Presentación Medellín Privado	Martha Jaramillo	La educación religiosa se maneja de acuerdo a los estándares de la Conferencia Episcopal.

Docente de Religión, Ética y Valores Colegio Femenino Biffi Cartagena Privado	Luis Rafael Araujo	Es un colegio confesional – monjas por lo tanto la clase se maneja de manera magistral y muy enlazado con la catequesis tradendae.
Docente de Religión, Español y Literatura Colegio La Salle Ocaña Norte de Santander Privado	Jorge Rodríguez	La clase de Religión se lleva a cabo según lo que diga el sacerdote capellán del colegio, gira entorno a los sacramentos de la Iglesia católica.
Docente de Artística Institución Educativa María Emma Mendoza San Juan del Cesar – Guajira Oficial	María Victoria Peralta	La clase de religión la dirige el docente encargado que no es licenciado en religión sino en Biología, pero hace parte de una comunidad en la iglesia católica y tiene conocimientos de la Biblia y le gusta participar de actividades sociales.
Docente de Religión Colegio Marymount Privado	Consuelo Macana	A pesar de que el colegio es confesional, se da un espacio a la diversidad y al conocimiento de otras culturas, teniendo en cuenta que las estudiantes viajan constantemente con sus familias al exterior y hay estudiantes de otros países en el colegio. No soy licenciada en ciencias religiosas, pero toda mi vida he participado de grupos de la iglesia y he llevado una vida cristiana correcta.